

5020

RESOLUCION de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se acuerda elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición libre para cubrir una plaza de personal Subalterno de dicho Organismo, y se designa el Tribunal que juzgará esta oposición.

Convocada la oposición libre para la provisión de una plaza de personal Subalterno en la plantilla de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, con destino inicial en la Estación Experimental «La Mayora», según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 252, de 21 de octubre de 1975, y publicada la lista provisional de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, de 18 de diciembre de 1975.

Esta División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza acuerda elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, de 18 de diciembre de 1975, así como la designación del Tribunal que juzgará esta oposición.

Estación Experimental «La Mayora», caleta de Vélez-Málaga (una plaza):

Admitidos

Moreno Porras, Antonio (D. N. I. número 25.109.497).
Rodríguez Hernández, Francisco (D. N. I. número 21.907.911).
Ruiz Ramos, Francisco (D. N. I. número 25.036.004).
Sintes Orfía, José (D. N. I. número 41.489.832).

Excluidos

Gutiérrez Castillo, Juan (D. N. I. número 24.736.115) por haber presentado su solicitud fuera del plazo reglamentario.

Tribunal titular

Presidente: Don Manuel Casado Alcalá, Colaborador Científico.

Vocales:

Don Arturo Flores Cortina, Titulado Técnico Especializado.
Don Angel Zarca Arranz, Jefe de la División de Planificación, Delegación Provincial de Educación y Ciencia (Málaga), en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Antonio García Díaz, Jefe de la Sección de Estudios y Asuntos Generales de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, en representación de dicho Ministerio.

Secretario: Don Manuel Romero Alvarez, Auxiliar.

Tribunal suplente

Presidente: Don Serafín Jaime Palacio, Colaborador Científico.

Vocales:

Don Manuel Báguena Murillo, Titulado Técnico Especializado.
Doña Ana María Rueda Jiménez, Jefe de la Administración de Servicios, Delegación Provincial de Educación y Ciencia (Málaga), en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Angel Zarca Arranz, Jefe de la División de Planificación, Delegación Provincial de Educación y Ciencia (Málaga), en representación del Ministerio de Educación y Ciencia.

Secretario: Don José Manjón-Cabezas Rodríguez, Auxiliar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de febrero de 1976.—El Secretario general, Eugenio Laborda Rodríguez.

MINISTERIO DE TRABAJO

5021

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca oposición libre para el ingreso en la categoría de Jefe de Negociado de tercera de la Escala general del Cuerpo Técnico del Instituto Nacional de Previsión.

Esta Delegación General, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 20 de enero de 1976, y a tenor de lo establecido en los artículos 23 al 28 y 41 del Estatuto de Personal vigente, aprobado por Orden del Ministerio de Tra-

bajo de 31 de octubre de 1970 y rectificado por Ordenes ministeriales de 16 de febrero de 1973, 30 de marzo de 1973 y 19 de octubre de 1974, ha acordado convocar oposición libre para la provisión de 80 plazas vacantes de la categoría de Jefe de Negociado de 3.ª de la Escala general del Cuerpo Técnico del Instituto Nacional de Previsión, con arreglo a las siguientes bases:

1. Normas generales.

Se convoca oposición libre para cubrir 80 plazas vacantes de la categoría de Jefes de Negociado de 3.ª de la Escala general del Cuerpo Técnico de este Organismo, y cuya ubicación concreta será comunicada oportunamente y con la antelación suficiente al momento en que los aspirantes aprobados hayan de realizar la elección de destino a que alude la base 13 de la presente convocatoria.

De las plazas convocadas, con independencia de las reservas legales, se reserva un 20 por 100 para los funcionarios del Instituto Nacional de Previsión, pertenecientes a otros Cuerpos o Escalas, y un 10 por 100 para los hijos o huérfanos de personas que ostenten o hayan ostentado la condición de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión. En caso de que los cupos de reserva no quedaran cubiertos, el resto de las vacantes se cubrirían con los demás aspirantes que hubieran obtenido calificación suficiente.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagas extraordinarias y complementos establecidos en el Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

Las pruebas selectivas estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el capítulo III del Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión y específicamente por las normas de las presentes bases de convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplida la edad de veintiún años.

c) Estar en posesión del título de Enseñanza Superior Universitaria o de Escuelas Técnicas Superiores o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias.

Las equivalencias de titulación deberán ser acreditadas por los aspirantes, con documentación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia.

No obstante, los funcionarios del Instituto Nacional de Previsión que a la entrada en vigor del Estatuto de Personal aprobado por Orden ministerial de 31 de octubre de 1970, cuya efectividad es la de 1 de enero de 1971, quedaron encuadrados en dicha fecha en el Cuerpo Administrativo podrán concurrir a las oposiciones de acceso a la Escala general del Cuerpo Técnico, aun cuando carezcan de la titulación exigible para ello.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado u Organismos autónomos, Movimiento, Sindicatos o Administración Local.

f) Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social o hallarse exentos del mismo, antes de finalizar el plazo señalado para la presentación de la documentación aludida en la norma 11.

g) Satisfacer los derechos de examen y formación de expediente.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán formular la oportuna solicitud, a ser posible suscrita a máquina, debidamente reintegrada, que figura como anexo a esta convocatoria, a la que deberán ajustarse exactamente en su contenido y forma, dirigida al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión y presentada en los Registros de Entrada de los Servicios Centrales o Delegaciones Provinciales de este Organismo. A la solicitud deberá acompañarse, imprescindiblemente unido, el correspondiente justificante de ingreso en el Instituto Nacional de Previsión de los derechos aludidos en el apartado anterior. Ingreso que, en todo caso, deberá estar realizado antes de expirar el plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 66, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Cuando el aspirante pretenda acogerse a alguno de los cupos de reserva establecidos deberá hacerlo constar en su solicitud. De no figurar expresamente turno de reserva alguno se incluirá en el General.

Para ser admitido, y en su caso tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes, expresa y clara-